

---

**SE AMPLÍA EL PLAZO PARA LA INSCRIPCIÓN PARA LA CONVOCATORIA QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN TEMPORAL DE SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DEL PERSONAL DOCENTE PARA EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS DE RECUALIFICACIÓN Y RECICLAJE PROFESIONAL 2019: PAVIMENTOS URBANOS EN EL CASAR**

**1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA.**

La presente convocatoria tiene por objeto la contratación laboral temporal de los **UN PUESTO** que a continuación se relacionan, con la finalidad de ejecutar el programa de Recualificación y Reciclaje Profesional denominado **“PAVIMENTOS URBANOS EN EL CASAR”**

El objetivo de los programas de Recualificación y Reciclaje Profesional consiste en que los/as alumnos/as trabajadores/as adquieran un aprendizaje y cualificación, alternado con un trabajo productivo en actividades de interés público o social, que permita la inserción a través de la profesionalización y adquisición de experiencia de los participantes en situación de desempleo.

A las presentes bases les será de aplicación lo previsto en la Resolución de 20/11/2018 de la Dirección General de Trabajo, Formación y Seguridad Laboral de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones para la realización de programas para la Recualificación y el Reciclaje Profesional 2018, así como la Orden 163/2018 de 12 de noviembre, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones para la realización de programas para la recualificación y reciclaje profesional. (DOCM 16/11/2018)

**Personal docente:**

**1 Docente para la especialidad “PAVIMENTOS URBANOS EN EL CASAR.**

**2. MODALIDAD Y DURACIÓN DEL CONTRATO.**

El contrato se extenderá durante los seis meses de duración del programa, siendo un contrato de obra y servicio, percibiendo las siguientes retribuciones salariales brutas:

- Docente de la especialidad formativa **PAVIMENTOS URBANOS EN EL CASAR**: 1.152,94 euros (por siete pagas).

En ningún caso este personal se considerará incluido en la correspondiente plantilla, convenio o relación de puestos de trabajo del Ayuntamiento de El Casar.

**3. JORNADA DE TRABAJO.**

La jornada será de lunes a viernes de 8:00 a 15:30 horas, salvo que por necesidades del servicio se tenga que modificar el mismo.

#### 4. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

- 1 Ser español, nacional de uno de los Estados miembros de la Unión Europea o extranjero residente en España en las condiciones recogidas en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto del Empleado Público.
- 2 Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas, y no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desarrollo de sus funciones.
- 3 Tener cumplidos dieciséis años y no exceder la edad máxima de jubilación forzosa.
- 4 Estar en posesión de la titulación requerida el día en que finalice el plazo de presentación de instancias, así como tener la experiencia mínima requerida según se relaciona en el Anexo I.

#### 5. PUBLICIDAD DE LA CONVOCATORIA.

La convocatoria se publicará en los tablones de anuncios del Ayuntamiento de El Casar (Pza. Constitución, Nº1) y en la web municipal ([www.ayuntamientoelcasar.es](http://www.ayuntamientoelcasar.es))

#### 6. SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.

**Para tomar parte en el proceso de selección, los/as interesados/as deberán presentar la siguiente documentación:**\_\_\_\_\_

- a Impreso de solicitud debidamente cumplimentado según modelo que se adjunta (Anexo II).
- b Currículum.
- c Fotocopia del título académico.
- d Documentación de los méritos alegados en el currículum.
- e Certificado de vida laboral expedido por la Seguridad Social y actualizado a fecha de 30 de Abril de 2019.

Los méritos que, habiendo sido alegados en el plazo de presentación de instancias, no sean debidamente justificados mediante la documentación acreditativa, no serán tomados en consideración.

Aquellos documentos que se pretendan hacer valer y estén redactados en idioma distinto al castellano, únicamente se tendrán en cuenta si vienen acompañados de la correspondiente traducción oficial realizada por traductor jurado o validados por el consulado u oficina diplomática correspondiente.

La solicitud, acompañada del resto de documentación se presentarán en el **departamento de RRHH** (Plaza de la Constitución, Nº1), en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, en registro e información o también podrán presentarse en cualquiera de las otras formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El currículum y la documentación que le acompañe quedarán en poder de la Comisión de Selección, sin posibilidad de recogida posterior a la finalización del proceso.

El plazo de presentación de solicitudes estará abierto del día 20 AL 24 DE JUNIO DE 2019 ambos inclusive.

## 7. ACREDITACIÓN DE REQUISITOS Y MÉRITOS.

La acreditación de los méritos alegados se realizará mediante la presentación de la siguiente documentación:

- **La experiencia laboral se acreditará** mediante contratos de trabajo, certificados de empresas donde se reflejen claramente el puesto desempeñado, la categoría y la duración de la relación laboral. Además, de manera obligatoria, se aportará Informe de Vida Laboral expedido por la Seguridad Social.

En el caso de trabajadores/as autónomos/as, el Informe de Vida Laboral deberá acompañarse de las correspondientes liquidaciones del IVA y de la documentación expedida por la Seguridad Social en la que se indiquen los períodos de cotización y la actividad desempeñada en cada uno de ellos, así como de otros documentos que definan el puesto desempeñado.

El cómputo de la experiencia se realizará en proporción a la jornada laboral y no solamente según la duración del contrato. No se valorarán los periodos que no se puedan agrupar en bloques de treinta días.

- **La experiencia laboral como docente se acreditará** mediante un certificado de servicios con tal carácter, en el que se exprese claramente el nombre y contenidos del curso, duración y fechas de impartición.
- **La formación recibida se acreditará** mediante diplomas, títulos o certificados de la entidad que imparte la formación, haciendo referencia inexcusablemente al número de horas y contenidos del curso.

No se tendrán en cuenta cursos de duración inferior a 10 horas.

## 8. LISTA DE ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS.

Finalizado el plazo para la admisión de solicitudes, el listado provisional de admitidos/as y excluidos/as se publicará con el número del registro de la solicitud de cada participante en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de El Casar (Pza. Constitución, N°1), y en la web municipal ([www.ayuntamientoelcasar.es](http://www.ayuntamientoelcasar.es)).

---

El plazo de subsanación de errores será de **TRES días hábiles** a contar desde el día siguiente a su publicación. Transcurrido ese plazo sin reclamaciones, la referida lista se elevará a definitiva sin más trámite.

## 9. FASES DE LA SELECCIÓN.

El proceso de selección se llevará a cabo por la Comisión. La misma podrá solicitar la incorporación de asesores especialistas durante el proceso selectivo.

**El proceso de selección se estructura en tres fases:**

- Fase 1: **Prueba escrita** en la que se valorarán las capacidades relacionadas con la gestión del puesto de trabajo al que se opte, según se especifica en Anexo I.

- Fase 2: **Valoración de los méritos** recogidos en el Currículum. La Comisión de Selección queda facultada para decidir, en función de la puntuación obtenida en la prueba escrita, el número de aspirantes que pasarán a ser valorados en esta fase 2.

La valoración de méritos será conforme al baremo recogido en el Anexo I.

- Fase 3: **Prueba oral** en la que se valorarán los conocimientos y capacidades relacionados con la trayectoria profesional de los/las aspirantes a técnico/a-administrativo/a y docencia, según se especifica en el Anexo I.

Serán seleccionadas para cada uno de los dos puestos ofertados aquellas personas que hayan conseguido la mayor puntuación obtenida en la suma de las tres fases. En caso de empate se seleccionará al aspirante con mayor puntuación en la fase 2. Si el empate persiste, la Comisión de Selección determinará el criterio de desempate.

El resto de aspirantes que no hayan sido seleccionados/as formarán parte de la lista de reserva para cubrir las posibles bajas, ordenados de mayor a menor puntuación. En caso de empate se utilizará el mismo criterio de desempate señalado anteriormente.

Las plazas podrán quedar desiertas en el caso de que no haya aspirantes idóneos/as. En este caso, la Comisión de Selección podrá proponer para su cobertura abrir una nueva convocatoria pública.

## 10. PUBLICACIÓN DE LISTAS.

Finalizado el proceso de selección, la Comisión de Selección publicará la lista provisional de seleccionados/as y reservas para cada uno de los puestos. Se otorga un plazo de **tres días hábiles** para presentar alegaciones, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación del listado. Las alegaciones irán dirigidas a la Presidencia de la Comisión de Selección.

Finalizado el plazo de alegaciones, se publicarán las listas definitivas con los resultados del proceso selectivo.

## 11. COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN.

La Comisión de Selección estará formada por:

- Presidencia: 1 Técnico/a del Ayuntamiento RUTH NAVARRO CAÑAMARES
- Vocales: 4 Técnicos/as del Ayuntamiento LAURA MORENO AZCONA  
PEÑA CABALLERO GARCÍA
- Secretaría: 1 Técnico/a del Ayuntamiento ROSA MARÍA ORTEGA SEBASTIAN

La abstención y recusación de los miembros de la Comisión será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Los miembros de la Comisión son responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y de la publicación de los resultados.

La Comisión será la encargada de interpretar aquellos aspectos de las presentes bases de convocatoria que lo requieran, así como para resolver las dudas o reclamaciones que surjan durante el proceso. De igual manera, la Comisión de Selección podrá solicitar al interesado/a, en cualquier momento del proceso de selección, aquella documentación complementaria que precise.

Contra la convocatoria y sus bases, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante Alcaldía.

En El Casar a 19 de junio de 2019

M<sup>a</sup> José Valle Sagra  
Alcalde del Ayuntamiento de El Casar





**PUESTO DE DOCENTE DE LA ESPECIALIDAD PAVIMENTOS Y ALBAÑILERÍA DE URBANIZACIÓN: Código EOCB0211**

Según Real Decreto 615/2013 de dos de agosto (BOE N° 219 de 12/2013)

**1-FUNCIONES:**

Docencia de los contenidos de los módulos formativos que se relacionan a continuación:

MF0869\_1: PASTAS, MORTEROS, ADHESIVOS Y HORMIGONES

MF1321\_1: PAVIMENTOS DE HORMIGON IMPRESO Y ADOQUINADOS

MF1930\_2: MOBILIARIO Y ELEMENTOS COMPLEMENTARIOS DE PAVIMENTOS

MF1931\_2: ALBAÑILERÍA EN INSTALACIONES DE SANEAMIENTO Y REDES DE SERTIVO

MF1932\_2: ORGANIZACIÓN DE TRABAJOS DE ALBAÑILERÍA DE URBANIZACIÓN

MF1360\_2: PREVENCIÓN BÁSICA DE RIESGOS LABORALES EN CONSTRUCCIÓN

MÓDULO DE PRÁCTICAS PROFESIONALES NO LABORALES DE PAVIMENTOS Y ALBAÑILERÍA DE URBANIZACIÓN

**2-REQUISITOS:**

**-Titulación: Ingeniero, Arquitecto, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico, Técnico Superior de la familia profesional técnico o formación de acceso exigida en la convocatoria y los cursos recibidos se acreditarán** presentando el/los títulos/certificados de Profesionalidad de nivel 3 del área profesional de Albañilería y acabados de la familia profesional de Edificación y Obra civil. En caso de extranjeros, la correspondiente documentación oficial de convalidación de los estudios en España.

**-Experiencia profesional:**

-Con acreditación de 1 año

-Sin acreditación 3 años

**-Competencia docente:** Para acreditar la competencia docente, el aspirante deberá estar en posesión de certificado de profesionalidad de Formador Ocupacional o formación equivalente metodología didáctica de formación profesional para adultos.

Del requisito establecido en el párrafo anterior (competencia docente) quedarán exentos:

- a) Quienes estén en posesión de titulaciones universitarias oficiales de licenciado en Pedagogía, Psicopedagogía o de maestro o de cualquiera de sus especialidades, de un título universitario de graduado en el ámbito de la Psicología o de la Pedagogía o de un título universitario de posgrado en los citados ámbitos.
- b) Quienes posean una titulación universitaria oficial distinta de las indicadas en el apartado anterior y además se encuentren en posesión del Certificado de Aptitud Pedagógica, o de los títulos Profesionales de Especialización didáctica y el Certificado de cualificación Pedagógica. Asimismo estarán exentos acrediten la posesión del Master Universitario habilitante para el ejercicio de las profesiones reguladas de Profesor de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Escuelas Oficiales de Idiomas.

- c) Quienes acrediten una experiencia docente contratada de al menos 600 horas en los últimos siete años en formación Profesional para el empleo o del sistema educativo.

Quien acredite estar inscrito en el Registro de formadores de la Consejería de Economía , Empresas y Empleo de Castilla la Mancha bastará con la inscripción de esta acreditación (No es una condición obligatoria para la categoría de docente)

Se valorará: 1 **Experiencia docente: 1 año en Talleres de empleo, Escuela–Taller, Cursos de formación Profesional.**

2 **Formación en Prevención de riesgos Laborales: Acreditación en Prevención de riesgos Laborales en construcción.**

### **3-DOCUMENTACIÓN A APORTAR:**

- Solicitud.
- Currículum Vitae con la documentación acreditativa.
- Informe de Vida Laboral actualizado a fecha de 30 de abril 2019.
- Fotocopia del título académico.

### **4-BAREMACIÓN:**

**CURRICULUM:** hasta un máximo de **35 puntos**

#### **EXPERIENCIA LABORAL COMO FORMADOR**

Hasta un máximo de **10 puntos:**

Experiencia como formador: **0,2 puntos** por cada 10 horas de formación impartida.

#### **EXPERIENCIA LABORAL EN EL SECTOR PROFESIONAL DE LA ESPECIALIDAD A LA QUE OPTA**

Hasta un máximo de **20 puntos**, adjudicando **0,25 puntos** por cada mes trabajado y acreditado en puestos de trabajo relacionados con la especialidad a la que opta.

#### **CURSOS DE FORMACIÓN RECIBIDOS**

Hasta un máximo de **5 puntos**, adjudicando **0,02 puntos** por cada hora de duración de los mismos. Sólo se valorarán los cursos de formación superiores a 10 horas y relacionados directamente con la especialidad a impartir.

**PRUEBA ESCRITA:** hasta un máximo de **60 puntos**

Contestar por escrito a un examen de **10 preguntas** relacionadas con la materia a impartir.

**PRUEBA ORAL:** hasta un máximo de **40 puntos**

Consistirá en exponer durante diez minutos una presentación oral con PowerPoint de elaboración propia, en la que explique a la Comisión de Selección los contenidos del programa a impartir en



Ayuntamiento de El Casar



**Castilla-La Mancha**

---

el Programa de Recualificación y Reciclaje Profesional. La Comisión valorará los conocimientos, la metodología didáctica y aptitud del aspirante.  
(El archivo PowerPoint se aportará en el momento de realizar esta prueba en soporte de memoria USB).



## ANEXO II

**SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO DE SELECCIÓN DEL PERSONAL DE DOCENCIA PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE RECUALIFICACIÓN Y RECICLAJE PROFESIONAL 2019 DENOMINADO “ PAVIMENTOS URBANOS EN EL CASAR”, EN LAS ESPECIALIDADES DE TÉCNICO ADMINISTRATIVO Y PERSONAL DOCENTE**

NOMBRE Y APELLIDOS			
NIF-NIE			
CORREO ELECTRÓNICO			
DOMICILIO			
LOCALIDAD		CÓDIGO POSTAL	
TELÉFONO		TELÉFONO MÓVIL	
TITULACIÓN ACADÉMICA			
<b>MARCA CON UNA X EL PUESTO DE</b>			
EN LA ESPECIALIDAD PERSONAL DOCENTE			<input type="checkbox"/>
<b>MARQUE CON UNA X LA DOCUMENTACIÓN QUE ACOMPAÑA A ESTA SOLICITUD:</b>			
<input type="checkbox"/> CURRÍCULUM VITAE acompañado de la documentación.			<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/> FOTOCOPIA DE DNI-NIE			<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/> FOTOCOPIAS DE TITULOS Y DIPLOMAS			<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/> FOTOCOPIAS DE CONTRATOS DE TRABAJO Y/O CERTIFICADOS DE EMPRESAS			<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/> VIDAL LABORAL ACTUALIZADA			<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/> OTRA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA.			<input type="checkbox"/>
<p>El/La abajo firmante solicita su admisión en el presente proceso selectivo, cumpliendo con los requisitos para poder ser alumno trabajador del programa de Recualificación Profesional. Declara que son ciertos los datos facilitados en ella. Autoriza a la Comisión de Selección para la consulta al Servicio Público de Empleo sobre los periodos de inscripción en el desempleo y cualquier otra información relacionada con esta convocatoria. La falsedad de los datos manifestados en la presente solicitud supone la exclusión automática del proceso selectivo.</p>			
FECHA		FIRMA	

Fecha de presentación de solicitudes: 20 AL 24 de 2019, ambos inclusive